



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D^a. Carmen Anguita Herrador.

Concejales

D. Manuel Palacios Sánchez.

D. Miguel Ángel Gutiérrez Cabrera.

D^a. María Gallardo Martínez.

D. Francisco Javier Ávila Rodríguez.

D. Luis Parras Guijosa.

D^a. María Josefa Luque Chica.

D. Francisco José Palacios Ruiz.

D. José Juan Chica Cabrera.

D^a. María del Carmen García Delgado.

D. Luis Parras Negrillo.

D^a. Gema Liébanas Torres.

D. Antonio Jesús Araque Herrador.

SECRETARIO

D^a. Herminia Marín Gámez.

En la localidad de Los Villares siendo las once horas del día dieciséis de junio de dos mil siete, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Los Villares, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día veintisiete de mayo de 2007, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por la Secretaria - Interventora, que

da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la Secretaria - Interventora de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la Secretaria llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

La Mesa de Edad queda integrada por D. Luis Parras Guijosa, de cincuenta y seis años, Concejales electo de mayor edad, que la preside, y por D. Antonio Jesús Araque Herrador, de veinticuatro años, Concejales electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejales electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación la Secretaria de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- D^a. María Del Carmen Anguita Herrador (PSOE) jura.
- D. Manuel Palacios Sánchez (PSOE) promete.
- D. Miguel Angel Gutiérrez Cabrera (PSOE) promete.
- D^a. María Gallardo Martínez (PSOE) promete.
- D. Francisco Javier Ávila Rodríguez (PSOE) promete.
- D. Luis Parras Guijosa (PSOE) promete.
- D^a. María Josefa Luque Chica (PSOE), promete.
- D. Francisco José Palacios Ruiz (PP), jura.
- D. José Juan Chica Cabrera (PP), jura.
- D^a. María del Carmen García Delgado (PP), jura.
- D. Luis Parras Negrillo (PP), jura o promete.
- D^a. Gema Liébanas Torres (PP), jura.
- D. Antonio Jesús Araque Herrador (PP), jura.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las once horas y treinta minutos, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Los Villares tras las elecciones municipales celebradas el día veintisiete de mayo de 2007.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación¹.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D^a. Carmen Anguita Herrador (PSOE).
- D. Francisco José Palacios Ruiz (PP).

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos a la alcaldía, indicando que deberán marcar con una X el candidato al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: 13.

VOTOS VÁLIDOS: 13.

VOTOS EN BLANCO: 0.

VOTOS NULOS: 0.

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

- D^a. Carmen Anguita Herrador, candidata del Partido Socialista Obrero Español, n.º de votos: 7.
- D. Francisco José Palacios Ruiz candidato del Partido Popular, n.º de votos: 6.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de trece y la mayoría absoluta de siete, el Presidente de la mesa de edad procede a las doce horas a proclamar Alcaldesa-Presidenta de la Corporación a D^a. Carmen Anguita Herrador cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

de Los Villares, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, la Alcaldesa se manifiesta de la siguiente manera: *jura*.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando y collar) pasando D^a. Carmen Anguita Herrador a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D^a. Carmen Anguita Herrador, Alcaldesa-Presidenta, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, y en último lugar, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales.

“Solo unas palabras muy brevemente para dar la bienvenida en primer lugar a los nuevos Concejales, M^a. Carmen, Antonio, Luis, Francisco, M^a. José y Luis, y al resto de nosotros decirles que comenzamos de nuevo una etapa tan interesante y apasionante como es trabajar por nuestro pueblo.

Al pueblo de Los Villares agradecer que hayan confiado de nuevo en nosotros con la mayoría suficiente para gobernar sin tener que pagar ningún peaje. Que no dude nadie que vamos a seguir trabajando como hasta ahora mejorando lo mejorable y siempre al servicio de todos. El gobierno que se constituya va a trabajar en interés de todos los villariegos y villariegas, como hasta el día de ayer hemos estado haciendo. Y el pueblo será, dentro de cuatro años, quien decida nuevamente quienes son los que quieren que los gobiernen.”

Seguidamente, D^a. Carmen Anguita Herrador, Alcaldesa - Presidenta levanta la Sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

Fdo. : Herminia Marín Gámez

Fdo. : Carmen Anguita Herrador.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).